

CIRCULAR 011-DES-2026

Dirigido a:

Supervisores de Educación Secundaria
Equipos Directivos de Escuelas Secundarias

Producido por:

Dirección de Educación Secundaria
Dirección General de Escuelas

Objeto: Aplicación de normativa de convivencia vigente ante amenazas de intimidación pública y viralización de amenazas.

1. Marco normativo de referencia

En el marco de los hechos registrados en escuelas secundarias de la provincia de Mendoza, vinculados a amenazas de atentados contra la vida, se recuerda a los equipos directivos y supervisores la obligatoriedad de aplicar **en forma simultánea** los protocolos institucionales emitidos por la Dirección General de Escuelas y los procedimientos disciplinarios establecidos por la normativa de convivencia vigente.

Los documentos de referencia obligatoria para la gestión de estas situaciones son:

- **MEMOE-2026-22-GDEMZA-DES#DGE** — "Protocolo de Actuación ante Amenazas de Intimidación Pública y Retos Virales en Instituciones Educativas"
- **MEMOE-2026-13-GDEMZA-DGE** — "Procedimiento ante situaciones de amenazas de intimidación pública y retos virales en Instituciones Educativas".
- **MEMOE-2026-14-GDEMZA-DGE** — "Situaciones de Amenazas" (procedimientos de denuncia ante el Ministerio Público Fiscal y de remisión a Asesoría Jurídica de la DGE)
- **Resolución 558-DGE-2019 ANEXO IV**— Reglamento General de Convivencia Escolar

2. Acciones externas: denuncia judicial y actuación legal

Las instituciones afectadas deben concretar, en forma inmediata y conforme a las instrucciones detalladas en el **MEMOE-2026-14-GDEMZA-DGE**, las siguientes acciones de carácter judicial y administrativo:

Denuncia en Fiscalía (Ministerio Público Fiscal): Toda amenaza constituye un delito tipificado como Intimidación Pública. La denuncia inicial y su eventual ampliación deben realizarse a través del portal oficial del MPF (<https://mpfmza.jus.mendoza.gov.ar/>), conforme al procedimiento detallado en el memorándum de referencia.

Remisión a Asesoría Jurídica de la DGE: Una vez identificado fehacientemente el o la estudiante responsable, se elevará de forma inmediata el legajo completo a la Asesoría Jurídica del organismo para el inicio de las acciones legales correspondientes. El legajo debe contener sin excepción: nombre y apellido, DNI, y datos de contacto y filiatorios de los progenitores o tutores legales.

CIRI-2026-9-GDEMZA-DES#DGE

3. Actuación interna: procedimiento disciplinario ante el/la alumno/a responsable

Sin perjuicio de las acciones externas descriptas en el punto anterior, al interior de la institución se activará el procedimiento establecido en la **Resolución 558-DGE-2019**. Las amenazas de atentado contra la integridad física de personas constituyen una **falta de límite innegociable**. Los pasos a seguir son los siguientes:

1. **Identificación del/la estudiante responsable.** Recabar y documentar toda la evidencia disponible (preservar imagen fotográfica de la amenaza para la denuncia judicial, conforme al MEMOE-2026-22).
2. **Aplicación de la suspensión correspondiente** de conformidad con la normativa vigente, dejando constancia formal en el registro de actas institucionales.
3. **Solicitud del descargo** al/la estudiante, con acompañamiento del/la adulto/a referente (progenitores o tutores), garantizando el derecho de defensa establecido en la normativa.
4. **Convocatoria al Consejo de Convivencia Escolar (CCE)** para que, evaluado el descargo, resuelva sobre la falta cometida y determine las sanciones y/o medidas reparadoras que correspondan, aplicando los procedimientos establecidos en la Resolución 558-DGE-2019.

4. Actuación ante difusión de amenazas: docentes, no docentes y estudiantes

La **viralización, reposteo en redes sociales o suministro de información a medios de comunicación** vinculada a estas situaciones por parte de miembros de la comunidad educativa genera un impacto institucional significativo y agrava el fenómeno. Frente a ello, se procederá de la siguiente manera:

- **Personal docente y no docente:** Se deberán activar los informes y actuaciones administrativas correspondientes conforme a lo establecido en la
 - **Ley N.º 9003** (Procedimiento Administrativo) y **Ley N.º 4934** (Estatuto del Docente de la Provincia de Mendoza) y la normativa de personal no docente aplicable.
 - Se recuerda que el personal institucional NO DEBE difundir estas situaciones en sus redes sociales privadas ni brindar información a medios de comunicación. La comunicación es estrictamente oficial, conforme al MEMOE-2026-22-GDEMZA-DES#DGE.
- **Estudiantes:** Se activará el procedimiento de la normativa de convivencia (Resolución 558-DGE-2019), evaluando la gravedad de la conducta y aplicando las medidas que correspondan, con intervención del CCE cuando así lo requiera la situación.

5. Atención a la salud mental de la comunidad educativa

El **Servicio de Orientación Escolar (SOE)** implementará las acciones de Primeros Auxilios Psicológicos descriptas en el Anexo 2 del MEMOE-2026-22-GDEMZA-DES#DGE, priorizando la atención de estudiantes que manifiesten ansiedad, miedo u

otras reacciones emocionales derivadas de los hechos. Se recuerda derivar a servicios especializados ante indicadores de riesgo para sí mismo u otros.

En el caso de requerir abordaje por parte de la Dirección de Acompañamiento Escolar a fin de contener a la comunidad (estudiantes, padres, docentes), remitirse a los números de Guardia proporcionados en **MEMOE-2026-13-GDEMZA-DGE**

6. Comunicación institucional

Toda comunicación a la comunidad educativa deberá ajustarse al modelo de comunicado oficial provisto como Anexo 1 del MEMOE-2026-22-GDEMZA-DES#DGE, transmitiendo previsibilidad y contención. **No se reproducirá el texto de las amenazas** a fin de evitar la generación de pánico y el efecto de imitación.

Ante cualquier consulta o necesidad de orientación específica, los supervisores y equipos directivos podrán comunicarse con la **Dirección de Educación Secundaria**.



Gobierno de la Provincia de Mendoza
"Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

Nota

Número: CIRI-2026-9-E-GDEMZA-DES#DGE

Mendoza, Martes 21 de Abril de 2026

Referencia: Aplicación de normativa de convivencia vigente ante amenazas de intimidación pública y viralización de amenazas.

A: SUPERVISORES Y DIRECTIVOS (DES),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2026.04.21 12:01:42 -03'00'

Cecilia Hilda Paez
Directora
Dirección de Educación Secundaria
Dirección General de Escuelas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2026.04.21 12:01:44 -03'00'